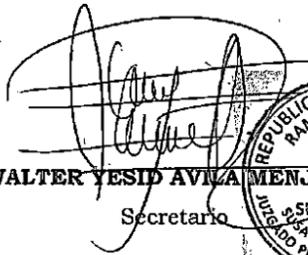


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 25 de abril de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias que los señores HECTOR ANGEL GALEANO JOLA y MARIA INES SANTANA allegaron memorial solicitando la terminación anormal del proceso por transacción artículo 312 del C.G.P., anexando transacción celebrada con la demandante y su apoderado. Provea.




WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2021-00047
Proceso Ejecutivo
Demandante. Blanca Leonor Fúquene de Alarcón
Demandado. Héctor Ángel Galeano Jola y otra
Decisión: Corre traslado transacción

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la solicitud de terminación anormal del proceso por transacción no se encuentra suscrita por todos los que celebraron la transacción, conforme al inciso segundo del artículo 312 del C.G.P. se corre traslado al extremo demandante de dicha solicitud por el término de tres (3) días para que manifieste lo que en derecho corresponda.

Cumplido el termino de traslado ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 29.

De hoy **29 de abril de 2022**

El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Firmado Por:

**Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fb077b7c3f5b88840c0a68a9ba0f94098f9bacf41239a5f035e0fd82450dc36**

Documento generado en 27/04/2022 09:09:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**